



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 483-2019-R-UNAS

Tingo María, 6 de agosto de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Informe N° 161-2019-DIF/UNASTM, de fecha 26 de julio de 2019, presentado por la Directora de Infraestructura Física, sobre **CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN, APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SU EJECUCIÓN DE LA OBRA REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, EN EL (LA) Y ADECUACIÓN DE LOS AMBIENTES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LA FACULTAD DE MECÁNICA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO**, con código 2436707; registro 2406, SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 006-2019-D/GSEIRL-CO de fecha 30 de mayo de 2019, el Gerente General de GRUPO SHUMAGIN EIRL hace llegar el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto **"REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, EN EL(LA) Y ADECUACIÓN DE LOS AMBIENTES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**; modificándose el planteamiento del plano de distribución general del proyecto, de acuerdo a lo requerido, en coordinación con los docentes del área beneficiaria del proyecto;

Que, mediante informe N° 144-2019-ECF/MO-DIF-UNAS, el monitor de obra hace de conocimiento que, en vista que el consultor no realizó las coordinaciones con el área beneficiaria, se planteó las modificaciones al planteamiento arquitectónico, con la cual cambiaría el presupuesto y metrados, por lo que no se reformuló el expediente a lo considerado por la facultad por lo que se presenta un nuevo pliego de observaciones del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 007-2019-D/GSEIRL-CO de fecha 13 de mayo 2019, el Gerente General de GRUPO SHUMAGIN EIRL, hace llegar el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto **"REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, EN EL(LA) Y ADECUACIÓN DE LOS AMBIENTES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con código 2436707.

Que, con Informe N° 0162-2019-ECF/MO-DIF-UNAS de fecha 27 de mayo 2019, el monitor de obra hace de conocimiento que en merito a la presentación del expediente técnico del proyecto **"REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, EN EL(LA) Y ADECUACIÓN DE LOS AMBIENTES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, subsanado por el consultor GRUPO SHUMAGIN EIRL, se da conformidad, siendo el monto de inversión de S/. 240.663.19 Soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, modalidad de ejecución ADMINISTRACION INDIRECTA POR CONTRATA;

Que, mediante Informe N° 95-2019-UNAS-OP-UF-MBR de fecha 05 de junio de 2019, el responsable de la Unidad Formuladora hace de conocimiento que, teniendo en cuenta que las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) se aprobó el 22 de enero de 2019 y el expediente técnico se recibió el 31 de mayo de 2019, se concluye que el expediente técnico cumple con la concepción técnica y consistencia técnica, acorde con la evaluación técnica del proyecto. Se debe sustentar el cambio de modalidad de ejecución que inicialmente fue administración directa y que en el expediente técnico se presenta la modalidad de ejecución por CONTRATA;

Que, mediante Oficio N° 0665-2019-UIF/UNASTM de fecha 05 de agosto, la Directora de Infraestructura Física, hace llegar el Sustento Técnico para la Aprobación del Cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto de Inversión **"REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, EN EL(LA) Y ADECUACIÓN DE LOS AMBIENTES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con código 2436707, en el cual se indica que la dependencia responsable de ejecutar



RESOLUCIÓN N° 483-2019-R-UNAS

una obra por Administración Directa es la Dirección de Infraestructura Física actualmente no cuenta con personal técnico ya que solo cuenta con un responsable de Ingeniería para toda la UNAS; en referencia a la capacidad administrativa para el manejo de planillas de obreros, adquisiciones de materiales programadas para la ejecución de la obra, control de almacenes y otros, la dependencia responsable es la Unidad de Abastecimiento y solo cuenta con cinco personas en el área procesos de bienes y servicios y área de adquisiciones para toda la Entidad; finalmente en relación a los áreas de equipos y maquinarias, la UNAS no cuenta con los equipos y maquinarias para la ejecución de este tipo de inversión. Por lo cual, concluye indicando que la ejecución de la inversión debe ser por contrata (ejecución presupuestaria indirecta, mediante un contrato) debido a que no cumple con todas las condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa por limitaciones respecto a la capacidad operativa y técnica.



Que, mediante documento de visto, la Directora de Infraestructura Física, considera procedente efectuar el cambio de modalidad de ejecución de Administración Directa a ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA. Asimismo, manifiesta que el expediente técnico de la obra **REMEDIACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, EN EL(LA) Y ADECUACIÓN DE LOS AMBIENTES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**; siendo el monto de inversión de S/. 240,663.19 Soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Que, el expediente técnico deberá ceñirse a las exigencias establecidas en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, así en su artículo 16 del acotado, prescribe respecto al requerimiento que **“las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria (...)”**. En ese sentido, estando a los informes procedentes de la Dirección de Infraestructura Física, así como del responsable de la Unidad Formuladora de la Dirección de Planificación y Presupuesto, debe proseguirse con el trámite para la aprobación del cambio de modalidad de ejecución, de Administración Directa a Administración Indirecta por contrata del Proyecto **“REMEDIACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, EN EL (LA) Y ADECUACIÓN DE LOS AMBIENTES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LA FACULTAD DE MECÁNICA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO**, con código 2436707.

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector **“...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...”**. Y siendo de interés institucional, es pertinente aprobar el cambio de modalidad de ejecución de Administración Directa a ADMINISTRACION INDIRECTA – POR CONTRATA. Asimismo, manifiesta que el expediente técnico de la obra **REMEDIACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, EN EL(LA) Y ADECUACIÓN DE LOS AMBIENTES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**; siendo el monto de inversión de S/. 240,663.19 Soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Contando con el Informe Legal N° 201-2019-OAL-UNAS, de la Oficina de Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el cambio de modalidad de ejecución de Administración Directa a ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA, del Proyecto **“REMEDIACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, EN EL(LA) Y ADECUACIÓN DE LOS AMBIENTES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**; con código 2436707.

Artículo 2°.- Aprobar el expediente técnico y su ejecución del Proyecto **“REMEDIACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, EN EL(LA) Y ADECUACIÓN DE LOS AMBIENTES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**, con código 2436707; por la modalidad de Administración Indirecta por CONTRATA, siendo el monto de inversión de S/. 240,663.19 Soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GGRANDEZ
SECRETARIO GENERAL